

A LA MESA DEL CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

MIGUEL ANXO FERNÁNDEZ BELLO, *Diputado del GRUPO PARLAMENTARIO DE UNIDOS PODEMOS-EN COMÚ PODEM-EN MAREA*, al amparo de lo dispuesto en el artículo 185 del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente pregunta para la que solicita **respuesta por ESCRITO relativa a los problemas de la carretera N-120 a su paso por Ribadavia (Ourense)**.

En anteriores iniciativas parlamentarias nos dirigimos al Ministerio de Fomento para demandarle la adopción de medidas destinadas a mejorar la seguridad vial de la N-120 en el tramo situado entre Ferreira de Pantón en Lugo y Penalba en Ourense. Calificado como uno de los trayectos más peligrosos del estado.

Sin embargo, esta carretera de titularidad estatal adolece de otras deficiencias a su paso por el territorio gallego. Como sabe el Ministerio, las viejas carreteras nacionales, muchas de ellas con décadas de rodaje, presentan en diversos tramos características propias de travesías urbanas o tramos urbanos. Son vías que se construyeron hace tiempo y que se han visto sobrepasadas por el desarrollo urbano, quedando encajonadas en muchas localidades, lo que genera problemas de inseguridad vial.

Sucede con la N-120 a la altura de Ribadavia, en concreto, entre el lugar de Quinza y el lugar de Franqueirán. Área que presenta un perfil de travesía urbana por discurrir por la localidad de Ribadavia. Además, precisaría de la instalación de tres rotondas en sendos cruces o intersecciones con el objetivo de mejorar la seguridad vial.

La Ley de Carreteras 37/2015 contempla la definición de travesía urbana en su artículo 46 y 47. En el artículo 48 se señala que el Ministerio de Fomento tramitará estudios de delimitación de tramos urbanos. Dichos estudios delimitarán las partes de la carretera que, de acuerdo con la ley, tienen la consideración de travesías y de tramos urbanos. En las travesías de carreteras del Estado corresponde al Ministerio de Fomento el otorgamiento de autorizaciones relativas a la propia carretera o a los terrenos y edificaciones colindantes cuando se afecte a los elementos de la carretera o a la zona de dominio público.

Creemos que cabe aplicar dicha definición al tramo de la N-120 en su discurrir por Ribadavia. Razón por la que presentamos las siguientes preguntas:

¿Qué disposición tiene el Ministerio de Fomento a estudiar la conversión en travesía urbana del tramo de la N-120 a su paso por Ribadavia (Ourense), en el tramo comprendido entre el lugar de Quinza y el de Franqueirán?

¿Comparte que el paso de la carretera de titularidad estatal por dicha área presenta

un perfil de travesía urbana? ¿Es consciente el Ministerio de Fomento que con el desarrollo urbanístico muchas de los viales estatales, como la N-120, han quedado encajonados en las poblaciones y que es necesario adaptarlas a las circunstancias actuales?

¿Qué disposición tiene el Ministerio a mejorar la seguridad vial en ese punto mediante la instalación de tres rotondas en sendas intersecciones?

¿Comparte la necesidad de adoptar medidas en dicha área, que además no requieren de grandes inversiones, para evitar problemas de inseguridad vial?

16 de octubre de 2018



Miguel Anxo Fernández Bello

Diputado UP-ECP-EM